



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez la Pagadora Grado 22. Pagaduría Epcmanizales, allegó memorial informando sobre la suerte de la medida, a saber:

Del: Pagaduría epcmanizales <pagaduria.epcmanizales@inpec.gov.co>

Enviado: martes, 13 de abril de 2021, 3:53 p. m.

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales <ccsccjcfmz@nificacionesarj.gov.co>

Asunto: Re: Solicitud de información. RAD 2020-00498 Oficio No 583. Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales.

Buenas tardes

Dando respuesta a su solicitud, y acatando el Oficio Nro. 583 de abril 13-2021, de manera atenta me permito remitir la Resolución Nro. 00533 de 2020 y oficio de presentación Nro. 45635 de 2021, documentos en los cuales consta el traslado y presentación del funcionario JHON ALEXANDER CASTAÑEDA OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.105.908 al establecimiento de APARTADO ANTIOQUIA, donde actualmente presta sus servicios como Dragoneante.

Con toda atención,

Asimismo, allegó copia de la resolución que confirma el traslado realizado al demandado del Establecimiento Penitenciario de Manizales al Establecimiento Penitenciario de Apartadó. (ver anexos 13 y 14. C. Ppal).

06 de mayo de 2021

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2020-00498

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva que promueve el **Banco de Bogotá** en contra del señor **Jhon Alexander Castaño Orozco** se incorpora la respuesta allegada por la Pagadora Grado 22. Pagaduría Epcmanizales, y se pone en conocimiento de la parte interesada.

Por lo anterior, y advertido que la persona aquí demandada ahora labora en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Apartadó, de conformidad a los *–Deberes y Poderes de los Jueces, (Arts. 42, 43 y 44 del C.G.P.)*, se dará aplicación a lo establecido en el *Parágrafo 2º del artículo 291 ibídem*, el cual consagra que el *“interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado”*. En tal virtud, se dispone oficiar a la citada entidad para que en su calidad de empleadora informe acerca de las direcciones físicas y/o electrónicas registradas en su base de datos a nombre del señor Jhon Alexander Castañeda Orozco. Expídase



el oficio a la entidad respectiva y por secretaría comuníquese conforme lo establece el Decreto 806 de 2020.

La parte demandante estará atenta para colaborar en los actos procesales de notificación del demanda.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03515cb99802d141fe082ad9068729e1537868f19660cf999a122a4dfe6bd120**

Documento generado en 07/05/2021 07:28:09 AM